

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA
DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN A CONTRIBUYENTES

Uso o Aprovechamiento del Derecho de Vía

TARIFAS PARA EL AÑO 2026		
CONCEPTOS	Veces el valor diario de la UMA*	Importe a pagar
I. Por el derecho de paso o acceso de negocios o establecimientos a la autopista	1 por c/metro lineal o fracción	\$ 117.31
II. Por la introducción de instalación de fibra óptica en el derecho de vía	40 por c/Km o fracción	\$ 4,692.40
III. Por la introducción de instalaciones para la conducción de gas natural en el derecho de vía	40 por c/Km o fracción	\$ 4,692.40
IV. Por el cruzamiento subterráneo de la autopista para la introducción o instalación de fibra óptica, gas natural o cualquier otro concepto	10 por c/metro lineal o fracción	\$ 1,173.10
V. Por instalaciones adosadas a puentes	1 por c/metro lineal o fracción	\$ 117.31
Se entenderá que el pago que corresponda por los conceptos establecidos en este artículo, será previo a la prestación del servicio correspondiente y se realizará por bimestres, ante la Oficina Recaudadora del domicilio o ubicación del establecimiento, a más tardar el día 17 de cada mes de cumplimiento, debiendo enterarse, el de Enero y Febrero, en Marzo, el de los meses de Marzo y Abril, en Mayo, el de los meses de Mayo y Junio, en Julio, el de los meses de Julio y Agosto, en Septiembre, el de los meses de Septiembre y Octubre, en Noviembre y el de los meses de Noviembre y Diciembre, en Enero del año siguiente.		
*Valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA): \$ 117.31		
V. Por instalaciones adosadas a puentes		